



D^a MERCEDES MURO BAQUERO, Secretaria accidental del Ayuntamiento de la Villa de Zuera (Zaragoza),

C E R T I F I C A:

Que el Sr. Alcalde, con fecha uno de octubre de dos mil veinte ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación:

“Dada la necesidad de este Ayuntamiento de modificar la urbanización de las Calles Mayor, San Pedro, Peregrinos y los Santos, debido a las deficiencias existentes en las redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, a la necesidad de cumplir con los objetivos del Plan de Movilidad Sostenible y a facilitar la vida cotidiana de los vecinos.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto el Proyecto para la “Reurbanización de las Calles Mayor, San Pedro, Peregrinos y los Santos”, redactado por el Arquitecto D. José Aznar Grasa y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Antonio Alonso García, con un presupuesto de ejecución del proyecto asciende a la cantidad de 438.949,99 € más el 21% de IVA correspondiente, por valor de 92.179,50 €. El valor total previsto de la actuación es de 531.129,49 €.

Dado que el Proyecto afecta al núcleo esencial del casco urbano de Zuera, se acordó realizarlo en 2 fases. La fase 2^a afecta a las Calles San Pedro, Peregrinos y los Santos, con un presupuesto de ejecución del proyecto asciende a la cantidad de 254.017,19 € más el 21% de IVA correspondiente, por valor de 53.343,61 €. El valor total previsto de la actuación es de 307.360,80 €, tras la aprobación del modificado del Proyecto en fecha 10 de junio de 2020.

Dada la característica de la obra “Reurbanización de las Calles Mayor, San Pedro, Peregrinos y los Santos. Fase 2^a” parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Visto el Informe N^o 24/2020 de la Técnico en Derecho sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el Informe de Secretaría sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto el informe N^o 126/2020 de fecha 11 de agosto de 2020 de los Servicios Técnicos Municipales en el que se hace constar que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Visto el Informe de Intervención N^o201-2020 de fecha 11 de agosto con observaciones

Visto el Decreto de Alcaldía de 12 de agosto de 2020 por el que se aprueba el expediente de contratación del contrato e iniciar del procedimiento de licitación del contrato de referencia, avocando puntualmente las competencias de la Junta de Gobierno Local para este procedimiento.

Vistas las ofertas presentadas durante el plazo otorgado al efecto, previa inserción del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante en fecha 12 de agosto.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por la Mesa de Contratación del expediente de referencia:





PUNTUACIÓN TOTAL			
LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR Puntos	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	Total
LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L.	7	75	82
DOMEC, S.L.	25	69,74	94,74

Se

propuso al órgano de contratación, previos los trámites oportunos, a la empresa **CONSTRUCCIONES DOMEC, S.L.**, la adjudicación del contrato de obras de ejecución de **“REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES MAYOR, SAN PEDRO, PEREGRINOS Y LOS SANTOS. FASE 2ª DE ZUERA (ZARAGOZA)”**, por el importe de 254.017,19 € IVA excluido, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas, al considerar su oferta la más ventajosa económicamente.

Visto el requerimiento de documentación al licitador propuesto como adjudicatario del expediente de contratación nº 900/2020.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2020, el candidato presentó los documentos justificativos exigidos, siendo verificados por los servicios jurídicos.

Visto que corresponde al Órgano de contratación la adjudicación del contrato.

Visto el Informe de Intervención N°271-2020 de fecha 11 de agosto con observaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Decreto 956/2019 de fecha 7 de octubre de 2019 en la que se avoca puntualmente para este procedimiento la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por Decreto 538/2019, de 27 de junio, por delegación del Alcalde,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES DOMEC, S.L.**, el contrato de obras de ejecución de **“REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES MAYOR, SAN PEDRO, PEREGRINOS Y LOS SANTOS. FASE 2ª DE ZUERA (ZARAGOZA)”**, por el importe de 254.017,19 € IVA excluido, al que se adicionará el IVA correspondiente (21%) por valor de 53.343,61 €, lo que supone **un total de 307.360,80 €**, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas, prescripciones técnicas, demás documentación que rige la presente licitación y la oferta presentada por el licitador.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/610/1532/61902 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- El adjudicatario deberá cumplir en la ejecución del contrato con todos los compromisos adquiridos en su oferta.

Cuarto.- Notificar a la empresa **CONSTRUCCIONES DOMEC, S.L.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo para proceder a la firma del contrato en documento administrativo, una vez concluido el plazo de interposición de recurso especial.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

Quinto.- Notificar al resto de los licitadores, a las Áreas de Intervención, Secretaría y Urbanismo.

Sexto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón.

Séptimo.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente.

Documento firmado electrónicamente en Zuera, a la fecha que figura al margen

